



Reunión de Seguimiento Directivo

Plan de acción coordinado FGN – PNC **“hoja de ruta contra el crimen y potenciación de la investigación criminal”**.

Evaluación de las mesas temáticas de narcotráfico y crimen organizado y finanzas.



Evaluación Mesa Temática No. 3

Crimen organizado y finanzas

9

Iniciativas

42

Acciones

88,10

% de avance

37

Tareas cumplidas

Objetivo: Combatir de manera integral el crimen organizado, sus finanzas y los delitos conexos

- INICIATIVA ESTRATÉGICA 1:** Conformación del Mecanismo de Articulación Interinstitucional contra el Crimen Organizado (MAICO).
- INICIATIVA ESTRATÉGICA 2:** Implementación de Fuerzas Articuladas contra el Crimen Organizado (FACON) para impactar organizaciones delincuenciales al margen de la Ley priorizadas.
- INICIATIVA ESTRATÉGICA 3:** Distribución estratégica de organizaciones y subestructuras de crimen organizado entre las FACON.
- INICIATIVA ESTRATÉGICA 4:** Adecuación de la estructura interna de la Dirección Nacional de Fiscalía Especializada contra el Crimen Organizado, al mecanismo de articulación interinstitucional contra el crimen organizado (MAICO)
- INICIATIVA ESTRATÉGICA 5:** Inventario y centralización de información sobre impacto a organizaciones delincuenciales Tipo A, B y C.
- INICIATIVA ESTRATÉGICA 6:** Capacitación en investigación especializada contra el Crimen Organizado.
- INICIATIVA ESTRATÉGICA 7:** Impacto a la minería criminal como fenómeno conexo al crimen organizado.
- INICIATIVA ESTRATÉGICA 8:** Fortalecimiento de la investigación de las finanzas de organizaciones criminales priorizadas.
- INICIATIVA ESTRATÉGICA 9:** Protocolos para el reporte de resultados de estrategia contra el crimen organizado, en medios de comunicación.

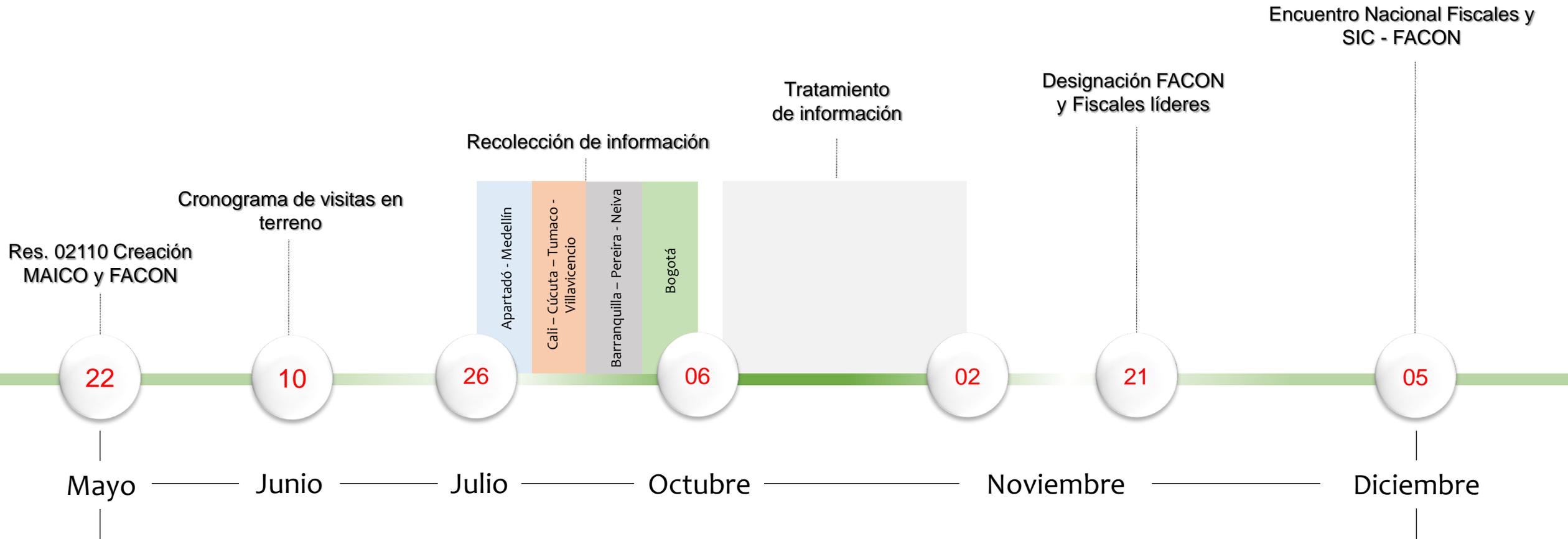
Mesa 3

Crimen organizado y finanzas – Logros y resultados estratégicos



Fuerzas Articuladas contra el crimen organizado - FACON

Encuentro Nacional Fiscales y SIC - FACON



Fuerzas Articuladas contra el crimen organizado - FACON



RESOLUCIÓN No. 002110
22 MAY. 2017

Por medio de la cual se implementa el Mecanismo de Articulación Interinstitucional contra el Crimen Organizado (MAICO) y se crean las Fuerzas Articuladas contra el Crimen Organizado (FACON)

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la Fiscalía General de la Nación le corresponde investigar los hechos que revistan las características de un delito y adelantar el ejercicio de la acción penal respecto de los presuntos infractores de la ley penal ante los Juzgados y Tribunales competentes.

Según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto-Ley 0016 de 2014 "por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación", corresponde al Fiscal General de la Nación "1. Formular y adoptar las políticas, directrices, lineamientos y protocolos para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Fiscalía General de la Nación en la Constitución y en la ley".

Las Directivas 0001 de 4 de octubre de 2012 y 0002 de 9 de diciembre de 2015, expedidas por este Despacho, establecen un marco de intervención penal basado en análisis criminal, asociación de casos y construcción de contextos, con el propósito de enfrentar los fenómenos criminales que...

Artículo 20. *Análisis de la criminalidad organizada.* Una vez realizado el registro único de organizaciones delincuenciales, la Policía Judicial Especializada contra el Crimen Organizado tendrá como función el análisis trimestral de esta información para efectos de establecer las dinámicas delictivas de la criminalidad organizada a nivel nacional.

Parágrafo. Los productos de análisis deben ser entregados a la coordinación contra el Crimen Organizado a efectos de reevaluar en el ejercicio semestral las FACON existentes o sus objetivos estratégicos.

Artículo 21. *Descongestión.* Las Direcciones Nacionales Especializadas realizarán jornadas periódicas de descongestión para efectos de concentrar a los Fiscales líderes en la investigación de los objetivos estratégicos establecidos en la presente resolución.

CAPÍTULO VI

Comunicaciones y Vigencia

Artículo 22. *Comunicaciones.* Comunicar la presente Resolución a todas las dependencias de la Fiscalía General de la Nación.

Artículo 23. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los

Comuníquese y cúmplase **22 MAY. 2017**

NESTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA
Fiscal General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauricio A. Morales H.		09/05/2017
Revisó	Alvaro Osorio Chacón		09/05/2017
Aprobó	Alvaro Osorio Chacón		09/05/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Observaciones

 Debido a la no continuidad del Delegado de la FGN, para el desarrollo y seguimiento de las tareas dispuestas en la iniciativa No. 8; se han generado avances para las tareas pero los productos esperados no se han materializado.

 Articulación FGN (DECOC – DEEDD) y PONAL (GREDO – GRIED) para la priorización de 5 procesos investigativos, que serán adelantados paralelamente, a fin de atacar las finanzas de las organizaciones criminales.

Proyección Operacional

 Más de 200 operaciones planteadas en contra del Crimen Organizado Tipo A, B y C, partiendo del ejercicio del Direccionamiento Integral Operativo para la Reducción del Delito – DIORE.

Capacitación

 **ENERO:** Encuentro Nacional de Analistas Criminales de la FGN y PONAL. Medellín

 **FEBRERO:** capacitación Fiscales y Policía Judicial en Cibercriminalidad. Por fases

 **MARZO:** capacitación Fiscales y Policía Judicial en SPOA (Etapas procesales, técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio, preparación de audiencias). Bogotá



Gracias